

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleos del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, sábado 4 de enero de 1873.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vijilancia de los distritos.

PERMANENTE.

Solo los distritos de Bogotá, Bojacá, Beltrán, Facatativá, Hatoviejo, Paime, Pandi, Peñón, Puerto de Bogotá, Suesca, Viani y Yacopi, han dejado de remitir a la Direccion de Instruccion pública el censo de los niños varones menores de quince años.

CONTENIDO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

TRABAJOS de dibujo. Album que la Escuela Normal de Institutores presenta a la Asamblea de Cundinamarca. 213

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa. 213

ESUELAS de Ubaque. Nota del doctor José María Samper, i contestacion. 213

Movimiento de las escuelas primarias de Cundinamarca correspondiente al mes de noviembre de 1872. 214

Sueldo informe anual del Director de Instruccion pública de Cundinamarca. 214

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

VISITADORES fiscales.—Informe del doctor F. A. Fernández 215

Asamblea legislativa.

TRABAJOS de dibujo. Album que la Escuela Normal de Institutores presenta a la Asamblea de Cundinamarca.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Número 1,957.—Direccion de Instruccion pública del Estado.—Bogotá, diciembre 31 de 1872.

Ciudadano Presidente de la Asamblea legislativa del Estado.

Tengo el honor de poner en vuestras manos un album de 66 por 52 centímetros, que contiene 41 grandes láminas de dibujo topográfico, humano, natural i de paisajes, que ejecutaron los alumnos maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado, en la última quincena del mes de noviembre próximo pasado; el cual os presento como una muestra de sus trabajos en este ramo i en testimonio del respeto i consideracion que la Escuela Normal nacional tiene por la honorable i muy ilustrada Asamblea legislativa de Cundinamarca.

Vuestro muy atento servidor i compatriota,
DÁMASO ZAPATA.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Poder legislativo.—Secretaría de la Asamblea.—Número 79.—Bogotá, 1.º de enero de 1873.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Tengo el honor de avisar a usted recibo del album que contiene cuarenta i una grandes láminas de dibujo topográfico, humano, natural i de paisajes, que usted se sirva enviar con nota de fecha de ayer, bajo el número 1,957.

El ciudadano Presidente puso en noticia de la Asamblea este hecho, i ella estima como de gran precio el obsequio que por el respetable conducto de usted le hace la Escuela Normal nacional, i al ser yo el órgano por el cual pongo en conocimiento los sentimientos de la Asamblea, me complazco en suscribirle su atento servidor,
DÁMASO ZAPATA.

Direccion de Instruccion pública del Estado.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa. Direccion de Instruccion pública del Estado. Bogotá, diciembre 31 de 1872.

Teniendo en consideracion:

1.º Que por resolucio.n de 26 de noviembre próximo pasado, publicada en el número 49 de EL MAESTRO DE ESCUELA, se conminó con una TERCERA MULTA de \$ 15, a cada uno de los miembros de las Juntas censoras de ciertos distritos, si no presentaban en esta oficina el censo de los niños varones menores de quince años antes del 25 del corriente mes;

2.º Que por la misma resolucio.n se conminó a las Juntas censoras de los distritos de Bogotá i Facatativá con una segunda multa igual, si no presentaban el censo de los niños dentro del periodo mencionado;

En uso de la autorizacion conferida por el artículo 20 de la lei de 23 de enero último, i en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento de apremios i multas en el servicio de la instruccion pública,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en una TERCERA MULTA de quince pesos (\$ 15), a favor de las rentas especiales de instruccion pública, a cada uno de los señores Alcaldes, Directores de las escuelas de varones (donde hayan estado en ejercicio) i miembros de las Comisiones de vijilancia que han funcionado en el último trimestre en los distritos de Pandi, Beltrán, Peñón, Puerto de Bogotá, Yacopi, Hatoviejo, Paime, Bojacá, Viani i Suesca, por no haber remitido hasta ahora a la Direccion de Instruccion pública los censos de los niños de sus respectivos distritos; i conminase con una cuarta multa de quince pesos, a favor de los fondos esparados, si no presentan dichos registros antes del 31 de enero próximo.

2.º Declárase incurso en una segunda multa de quince pesos (\$ 15), a favor de los fondos especiales de instruccion pública, a cada uno de los señores Alcaldes, Directores de las escuelas i miembros de las Comisiones de vijilancia que han funcionado en los meses de noviembre i diciembre del corriente año en los distritos de Bogotá i Facatativá, por no haber enviado el censo de los niños de sus respectivos distritos; i conminase a cada uno de dichos funcionarios con una tercera multa de quince pesos si no han cumplido con el deber de remitir el censo antes del 31 de enero próximo; i

3.º Comisionase al señor Sindico-Tesorero del Consejo fiscal de Educacion pública para que, por sí o por medio de los respectivos empleados de Hacienda, proceda a hacer efectivas dichas multas, debiendo tenerse esta resolucio.n, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos de qué tratan los artículos 98 i 100 del Código fiscal.

DÁMASO ZAPATA.

ESUELAS de Ubaque. Nota del doctor José María Samper, i contestacion.

Ubaque, diciembre 14 de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Señor.—Bien que con carácter de simple particular, me tomó la libertad de dirijirme a usted oficialmente, con el objeto de hacer algunas indicaciones que interesan a la instruccion pública en lo tocante a este distrito.

No obstante lo mal dotada que se halla la escuela primaria de varones (pues hasta ahora solo

ha tenido el preceptor el mezzimo sueldo de diez i seis pesos) se nota un progreso considerable en Ubaque; puesto que en los últimos días del mes próximo pasado han presentado exámenes públicos cincuenta i cuatro niños, que muestran aplicacion i se han distinguido en la escritura. Para el año de 1873 el sueldo del preceptor será de \$ 20 mensuales, i es de esperar que los resultados sean mejores en lo sucesivo.

Pero es muy sensible que no haya aquí escuela primaria de niñas, bien que hai en este lugar unas de cincuenta de éstas que podrian frecuentarla, i que no falta interes de parte de algunas familias para fomentarla. Entre estas, la familia Castillo, que es una de las más honradas i respetables, está pronta a ofrecer su contingente de servicios del modo mas eficaz. La señorita Amanda Castillo serviria con gusto como preceptora, empleando además su propia casa como local de la escuela, por no haber ninguno público; i estoy persuadido de que prestaría ambos servicios muy satisfactoriamente, con solo recibir el modestísimo sueldo de \$ 12 mensuales. Así lo creen los señores doctor Francisco de P. Torres i presbítero doctor Miguel Abdón Londono (entra párroco), que tanto se interesan en favor de la instruccion pública en este distrito.

Juzgo que si se resuelve establecer la escuela de niñas en Ubaque, podrá bastar un gasto de \$ 80 a 100 para instalarla, en enero o febrero próximo, con los útiles i muebles más indispensables. Además, el doctor M. Anziani, que está aquí, donará en favor de dicha escuela una cantidad de pizarras i lápices para esta, que trajo con la intencion de darlas a la escuela de varones; yo suministraré mi contingente de papel para escribir, plumas de acero i otros útiles; i promoveremos una suscripcion para obtener otros recursos. Me atrevo, pues, a suplicar a usted se sirva promover el inmediato establecimiento de la escuela indicada, así como el nombramiento de la señorita Castillo, con el sueldo de \$ 12 mensuales, i bajo la condicion, mientras se provee al distrito de un local público, de prestar ella el servicio en su casa de habitacion. Si se provee de fondos al Consejo de vijilancia para atender a los primeros gastos de mobiliario &c, ofrezco a usted cooperar activamente, a fin de no irme de aquí, en febrero próximo, sin haber presenciado la instalacion de tan benéfico plantel.

Con sentimientos de particular estimacion, señor doctor Zapata, me suscribo de usted muy atento servidor,

JOSÉ MARÍA SAMPER.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Número 1,960.—Direccion de Instruccion pública del Estado.—Bogotá, diciembre 31 de 1872.

Señor doctor José María Samper.—Ubaque.

He tenido mucho gusto en recibir, aunque con alguna demora, la interesante nota de usted, de 14 del mes en curso, por la que se me sirve darme algunas noticias acerca de la buena marcha que lleva la escuela primaria de varones de ese distrito, i en la cual me propone el inmediato establecimiento de una escuela elemental de niñas, recomendándome al efecto para Directora a la señorita Amanda Castillo.

Doi a usted las más expresivas gracias por estos oportunos informes i por el decidido i patriótico interes que usted manifiesta en favor de la instruccion primaria. De antemano sabia yo que basta que hombres como usted se acercaran a

nuestras pequeñas poblaciones para que inmediatamente se dé impulso a la educación o a cualquiera otra medida de progreso.

Es esta la observación que usted hace de que es muy pequeño el sueldo de que ha disfrutado el Director de la escuela; pero como usted habrá tenido ocasión de notar en la página 68 del informe que he presentado a la Asamblea Legislativa del Estado, que tuve el gusto de remitir a usted por el correo anterior, por el artículo 5.º del acuerdo que espidió el Consejo fiscal de Educación pública en 26 de octubre último, se eleva dicho sueldo a la suma de \$ 240 anuales. Por el mismo artículo se señala a la Directora de la escuela de niñas la asignación anual de \$ 192; y si el distrito no tiene los recursos suficientes para atender tanto al aumento de sueldo del Director, como al sostenimiento de la escuela de niñas, ha llegado por lo mismo el caso del artículo 9.º de dicho acuerdo, y el distrito debe ser auxiliado de los fondos especiales de instrucción pública, siempre que para esto presente la solicitud de que trata mi circular de 31 del referido mes de octubre, que se registra en el número 43 de El Maestro de Escuela.

Hoy mismo propongo a la señorita Castillo para que sea nombrada Directora interina de la escuela de niñas de Ubaque, pues el nombramiento en propiedad solo puede hacerse en individuos que hayan obtenido diploma espedido por la respectiva Escuela Normal.

Renuevo a usted mi manifestación de agradecimiento por el interés que toma en la labor que con tan buena voluntad llevo emprendida, y espero que usted se sirva aceptar los sentimientos de mi respeto y estimación personal.

DAMASO ZAPATA.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca, correspondiente al mes de noviembre de 1872. Datos tomados de las listas de asistencia recibidas en la Dirección de Instrucción pública.

DISTRITOS	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas rurales-privadas	Total de alumnos
Departamento de Bogotá				
Bogotá (alumnos)	291	298	1,243	1,832
Bosa	48		48	96
Cáqueza	60		46	106
Cota	38	71		109
Chía	39		39	78
Chipaqui	79		23	102
Choachí	45		70	115
Engativá	39			39
Fúquene	70	65	27	162
Fontibón	118			118
Fosca	34			34
Funza	89		57	146
Fusagasugá	79		93	172
La Calera	63			63
Mosquera	45			45
Pandi	37			37
Pasca	*			*
Quetame	37		22	59
Soacha	58			58
Suba	*		8	8
Ubaque	59			59
Ure	58			58
Usaquén	18	15		33
Usme	*		9	9
Sumas	1,435	449	1,637	3,521
Departamento de Guaduas				
Boltrán	26			26
Calamocha	25			25
Caparrapi	56			56
Chaguani	38			38
Guaduas	139			139
La Palma	59		20	79
Nimaima	11			11
Nocaima	54	13		67
Peñón	11			11
Puerto de Bogotá	31			31
San Juan	31		64	95
Utica	67		18	109
Villota	*			*
Yacopi	*			*
Sumas	682	113	645	1,440

DISTRITOS	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas rurales-privadas	Total de alumnos
Departamento del Norte				
Carupa	43			43
Cocumbá	138	85	20	243
Fúquene	79			79
Guachetá	67			67
Hato Viejo	29		33	62
Lenguazaque	72			72
Machetá	49			49
Mantá	19			19
Paime	45	31		98
Simijaca	95	80		175
Susa	19			19
Sutatausa	45	31		98
Tibirita	95	80		175
Ubató	67			67
Sumas	838	196	75	1,109
Departamento de Occidente				
Anolaima	71		10	81
Bojacá	39			39
Bituima	44		36	80
Cipaon	53		24	77
Facatativá	48	73	100	221
Guayabal	15		10	25
La Vega	38			38
San Francisco	32			32
Sasima	45			45
Serrezuela	52			52
Subachoque	47		45	92
Vergara	35			35
Vianí	*		35	35
Sumas	619	73	260	952
Departamento de Temandama				
Anapoima	60			60
Colejito	22			22
Guataquí	33			33
Jerusalén	29			29
Jirardot	15		41	56
La Mesa	*		52	52
Nariño	48			48
Nilo	24			24
Quipile	12			12
Riccarte	34			34
Tena	*		15	15
Tocaima	83		18	101
Viota	*			*
Sumas	360		126	486
Departamento de Zipaquirá				
Bolívar	*			*
Cajicá	72		88	160
Cogua	33			33
Gachancipá	65		22	87
Gachetá	51			51
Guasca	109			109
Gustavita	*		60	60
Jannín	79			79
Nemocón	*		130	130
Pacho	50			50
Sesquillé	65		40	105
Sopó	39		19	58
Suesca	35			35
Tabio	54	70		124
Tausa	50			50
Tenjo	71		23	94
Tocancipá	42			42
Ubalá	49			49
Zipaquirá	*		284	284
Sumas	864	158	657	1,679
RESUMEN				
Departamento de Bogotá	1,435	449	1,637	3,521
Id. de Guaduas	682		113	845
Id. del Norte	838	196	75	1,109
Id. de Occidente	519	73	260	852
Id. de Tequendama	360		126	486
Id. de Zipaquirá	864	158	657	1,679
Totales	4,846	876	2,868	8,040

NOTAS: 1.º En las escuelas que llevan este signo * no hallan cerradas las escuelas.

2.º En las escuelas que llevan este signo * se han tomado las listas de asistencia de los meses de octubre y noviembre, recibido hasta ahora las del mes de noviembre.

En el movimiento de las escuelas correspondiente al mes de julio aparecen registrados (alumnos) 3,599
 En el mes de agosto..... 5,906
 En el mes de setiembre..... 6,530
 En el mes de octubre..... 8,414
 En el mes de noviembre..... 8,000
 De julio a noviembre ha habido, por tanto, un aumento de 4,496 alumnos.

Bogotá, diciembre 25 de 1872.

El Director de Instrucción pública, DAMASO ZAPATA.

SEGUNDO INFORME

del Director de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca. (Continuación)

ESCUELAS PRIMARIAS.

La Constitución del Estado previene (artículo 12) que "todo distrito está en el deber de mantener, por lo menos, una escuela en donde sea gratuita la enseñanza primaria, bajo el apremio de que los distritos que no cumplan con este deber, "se considerarán suprimidos i su territorio se agregará al distrito o distritos inmediatos, según lo determine el Poder Ejecutivo." Desgraciadamente esta sabia i protectora disposición no ha podido llevarse a efecto en los distritos de Chía, Pasca, Suba, Usme, La Peña, Peñón, Utica, Yacopi, Carupa, Fúquene, Hato Viejo, Mantá, Paime, Vianí, La Mesa, Nilo, Tena, Viota, Bolívar, Gachetá, Guatavita, Nemocón i Suesca; no obstante el esfuerzo que se ha hecho para conseguirlo, en algunos distritos por absoluta carencia de recursos, i en los mas por indolencia i falta de interés público de los vecinos, i en especial de los funcionarios municipales que deben intervenir en este asunto. No tengo conocimiento de que respecto de ninguna de estas entidades se haya hecho efectivo el apremio que establece la disposición constitucional, i esta Dirección no lo ha solicitado así hasta no agotar los medios de que puede disponer para conseguir la apertura de las escuelas i la apropiación de algunos auxilios de los fondos especiales de instrucción pública, de los cuales me ocuparé al tratar de los laboriosísimos trabajos del Consejo fiscal de Educación.

Pero si es lamentable que en mas de la quinta parte de las poblaciones de Cundinamarca, no haya estado en ejercicio siquiera una escuela pública de varones, es todavía mas sensible que apenas se cuenten 13 escuelas públicas de niñas en los distritos de Bogotá, Cota, Pómeque, Chocontá, Ubatá, Facatativá, Cajicá, Tabio, Tibirita i las que funcionaron hasta setiembre último en los distritos de Guaduas, La Mesa i Zipaquirá, i que los ochenta i ocho restantes carezcan de esta clase de establecimientos, en mi concepto los mas importantes i los que tienen mas inmediatamente a la regeneración moral i positiva de nuestra sociedad.

El movimiento de la instrucción primaria de todos los distritos del Estado hasta 31 de octubre último, comparado con el de los meses de marzo de 1871 i julio de 1872, con expresión del número de establecimientos i separación de escuelas públicas, rurales i privadas del uno i del otro sexo, aparece del siguiente cuadro que se ha formado en vista de las respectivas listas de asistencia i de los informes de los Alcaldes i Comisiones de vigilancia de los distritos.

(Aquí el cuadro que se registra en las páginas 28 i 29 del informe presentado a la Asamblea.)

El exámen del anterior cuadro da lugar a estas observaciones:

El número total de escuelas primarias que existen en el Estado en el de 186, de las cuales 112 son de varones i 84 de niñas.

A estas escuelas asisten 8,414 alumnos, en esta forma: a las escuelas públicas, 4,737 varones i 677 niñas; i a las privadas, 1,310 varones i 1,432 niñas.

Los mayores grupos de alumnos, clasificados por Departamentos, están en el siguiente orden: 1.º Bogotá, 2.º Zipaquirá, 3.º Occidente, 4.º Norte, 5.º Guaduas i 6.º Tequendama.

Los cuatro distritos donde hai mayor concurrencia a las escuelas primarias son estos: Bogotá (1,764 alumnos, sin contar las escuelas militares) Facatativá (357), Zipaquirá (284) i Chocontá (263).

Las poblaciones en las cuales no se da ninguna enseñanza primaria, son: 2.º Pasca, La Peña, Peñón, Utica, Yacopi, Carupa, Fúquene, Hato Viejo, Mantá, Paime, Nilo, Viota, Bolívar i Suesca.

Según los datos oficiales de marzo de 1871 i julio de 1872, la concurrencia a las escuelas públicas disminuyó en 2,102 alumnos. De julio a octubre de 1872, comparando las escuelas privadas, el aumento de alumnos subió a la cifra de 4,296.

Distribuidos entre los seis Departamentos, así como los de 2,114 alumnos que asisten a las escuelas primarias, resultó Departamento de Bogotá..... 3,521
 Departamento de Guaduas..... 845

Departamento del Norte... 882
Departamento de Occidente... 1,048
Departamento de Tequendama... 536
Departamento de Zipaquirá... 1,075

Los 8,414 alumnos que asisten a los establecimientos públicos i privados del Estado son educados por 240. Institutores; corresponden por lo mismo 58 Institutores a cada 100,000 habitantes de la población del Estado.

Todas estas proporciones son desconsoladoras i demuestran con la elocuencia de los números el atraso en que se halla este importantísimo ramo, al mismo tiempo que manifiestan el esfuerzo patriótico, constante i enérgico que debe hacerse para fomentar i dar todo el ensahe posible a la enseñanza pública.

El anterior cuadro manifiesta circunstancialmente el número de escuelas privadas que existen en el Estado con espresion del distrito donde funcionan, el nombre del Director o Directora, número de alumnos de uno i otro sexo que reciben instrucción, cuotas o pensiones anuales que se pagan por la enseñanza, i clasificación de urbanas o rurales.

Observaciones: En los establecimientos que dirijen los señores Ruperto S. Gómez, señoritas Umanas, de Bogotá; Pascual Sánchez i Carmen Corera, de Facatativá; Joaquín Bueno R. i Benigno Guarnizo A. de la Mesa; Juan de Mendoza, de Zipaquirá; Ernesto M. Sicard i Belen Carrasquilla, de Nemocón, se da también enseñanza secundaria a la mayor parte de los alumnos.

En el cuadro anterior no figuran las escuelas rurales sostenidas con fondos públicos, en las cuales se da enseñanza gratuita.

El cómputo de las pensiones satisfechas por los alumnos se refiere solamente a los 11 meses del año escolar.

Es indudable que en la ciudad de Bogotá hai otras escuelas privadas que no se mencionan en este cuadro, pero no me ha sido posible obtener esos datos a pesar de que los pedí hasta por cuarta vez al Alcalde del distrito i a las Comisiones de vigilancia de los cuatro barrios de la ciudad. Solo el Inspector local señor Estanislao Vergara Tenorio, que es un entusiasta i celoso obrero de la instrucción primaria, me dió datos completos a este respecto. Figuran en blanco las casillas referentes a las cuotas anuales que pagan los alumnos en 12 de las escuelas de esta ciudad, porque segun me informó en 22 de noviembre último el señor Alcalde, doctor Manuel J. Angarita, las preceptoras de las escuelas privadas que desde el principio se negaron a dar los datos pedidos, no han querido aun suministrarlos. Antes me habia participado oficialmente su antecesor, el señor doctor Joaquín Martínez, que a las señoras Trinidad Recaman, Carmen Quevedo, Mercedes Sardino, Josefina Arjona i Concepción Ruiz, que rejeñan escuelas privadas, se excusaron de suministrar los datos que se les pidieron para la formación de los cuadros estadísticos.

También figuran en blanco las mismas casillas en las escuelas que rejeñan en Sopó las señoras Vicenta Nieto de A. e Isabel Riaño, porque segun me lo participan los señores Senen J. Ortega i Carlos Coronado L. Alcalde i Presidente de la Comisión de vigilancia de dicho distrito, interrogados los padres de familia para que dijera qué cuota satisfacían mensualmente por la enseñanza de sus hijos, se manifestaron que no tienen obligación de dar cuenta al Gobierno de sus actos particulares.

Creo conveniente hacer aquí mención, especial de estos hechos porque estos son los únicos casos de resistencia a suministrar los informes pedidos que se han presentado en el Estado.

ESCUELAS RURALES.

El establecimiento de las escuelas rurales, decía el señor Superintendente de la Instrucción pública de Santander a la última Asamblea legislativa, es uno de los acontecimientos mas notables que han surtido de la adopción del nuevo sistema, acontecimiento que no podrá pasar desapercibido, vista su importancia en el gran movimiento revolucionario que está efectuándose en la instrucción; hasta ahora esta habia tenido un círculo de acción demasiado estrecho, no pasaba de las poblaciones donde los hijos de personas acomodadas se aprovechaban de ella, quedando en la ignorancia mas de las dos terceras partes

del pueblo que habita en los campos, a donde el impulso civilizador no habia llegado, ni podido tocar con su influencia bienhechora a esa multitud de seres que nacen, crecen, se desarrollan en medio de la ignorancia, ajenos a cuanto pasa en el mundo ilustrado i ruidos i vigorosos, como lo es la naturaleza en cuyo seno viven, fuertes en el trabajo material, pacientes i resignados ante su situación, pero de un espíritu apocado ante el patron que los dirige, sin mas horizonte intelectual que unas leves nociones de religion, mil preocupaciones i la rutina en sus labores campestres, i sin otro espacio ante su vista que los árboles, riosos i cañadas que rodean su hogar.

Esta pintura fiel de lo que pasa en Santander tiene exacta aplicación en Cundinamarca, i aqui como allí debe llevarse a cabo la humanitaria empresa de hacer llegar a esos niños semisalvajes el aliento vivificante de la ilustración, i que esta alcance a penetrar hasta en los bosques i se haga sentir hasta en la naturaleza bruta. La legislación de Santander acaba de dar sobre esto un noble ejemplo apropiando \$ 18,000 anuales para el establecimiento de escuelas rurales, aparte de los \$ 47,594 con que las rentas del Estado contribuyen para el sostenimiento de la instrucción primaria.

En vista de las documentaciones especiales que se han creado al efecto, esta Dirección ha expedido los siguientes decretos por los cuales se establecen escuelas rurales:

- Con fecha 12 de julio próximo pasado la escuela rural de "Utica", en el distrito de Jirardot.
Con fecha 19 de agosto la del sitio de "Chivaté", en territorio del distrito de Choachi.
Con fecha 22 de agosto la del sitio de "Barrancas", en el distrito de Usaquen.
Eg la misma fecha las de los caseríos de "Hato" i "Tibacuí", en el distrito de Fusagasugá.
Con fecha 28 de agosto la del sitio de "La Cabrera", en el distrito de Pacho.
Con fecha 27 de octubre la del sitio de "Zaque", en el distrito de Gachetá; i
Con fecha 29 de noviembre la del sitio de "Gachaneca", en el distrito de Lenguaque.

Consultando las condiciones que se exigen por el artículo 254 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública, pudieran establecerse escuelas rurales, computando las ya establecidas en los sitios i caseríos que pasan a espresarse:

Table with 2 columns: DISTRICTOS and CASERIOS. Lists various locations like Anapoima, Bolívar, Bituma, Caparral, Cáqueza, Cipacon, Cota, Chia, Chipaque, Choachi, Facatativá, Fomeque, Fusagasugá, Gachetá, Gachaneca, Guaduas, Guasca, Guatavita, Jirardot, Lenguaque, Machetá, Nilo, Pacho, P. de Bogotá, Ricaurte, Sesquillé, Subachoque, Tabio, Tena, Tenjo, Tocaima, Usaquen, Vianí, Zipaquirá.

Indudablemente hai otros caseríos, en el Estado donde deberian establecerse escuelas rurales; pero acerca de esto no se ha hecho todavía solicitud ni indicación alguna a la Dirección de Instrucción pública. Solo la Comisión de vigilancia de Chocontá manifiesta que hai necesidad de establecer cinco escuelas rurales en el territorio del distrito, sin indicar los puntos en que estas deben situarse.

ESCUELAS MILITARES.

Con fecha 22 de agosto del corriente año espidió el Poder Ejecutivo nacional, el decreto que se registra en el número 2,628 del DIARIO OFICIAL, por el cual se establecen escuelas primarias en los caseríos que hacen la guardia en la capital de la Unión, debiendo darse la enseñanza elemental por los Oficiales que los jefes de

ten; pero mientras aquellos adquieren los conocimientos necesarios en la práctica de la pedagogía, se dispuso que las lecciones se dictaran por alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores.

Estas escuelas se instalaron el 15 de octubre último, con una dotación completa de mobiliario i útiles, i han estado dirigidas hasta ahora por los señores maestros señores Luis B. Gómez, Sisto Guerrero i Belisario Sánchez. Concurren a cada una de ellas los siguientes individuos de tropa:

Table with 2 columns: School name and number of students. Includes 'A la escuela del batallon "Artilleria"', 'A la escuela del batallon "Rifas"', 'A la escuela del batallon "Zapadores"', and a 'Total' row.

El número total de individuos que reciben instrucción primaria en la ciudad de Bogotá, sin incluir los establecimientos en que se han denegado a suministrar los datos pedidos, monta por tanto a estas cifras: Asisten a las escuelas públicas... 589, Asisten a las escuelas privadas... 1,175, Asisten a las escuelas militares... 471.

Total de alumnos... 2,235

(Continuará.)

Consejo fiscal de Educación pública.

VISITADORES FISCALES.

INFORME del doctor Francisco A. Fernández.

(CONTINUACION DEL NUMERO 52.)

Escuela de varones.—Esta local es uno de los mejores del Estado. El Director, que lo es el señor Rodolfo Defranco, ha estado desempeñando la escuela del mes de julio para acá, i no se le ha pagado con puntualidad el sueldo: se le deben \$ 16 del mes de octubre i todo el mes de noviembre.

El mobiliario es de muy mala calidad i de construcción antigua, no corresponde a la comodidad i elegancia del salón.

Hasta ahora no se ha dado paso alguno que tenga por objeto mandar refaccionar o construir de nuevo el mobiliario.

Existió la colección de "El Maestro de Escuela" faltando únicamente el número 9, que dice el Director se le entregó así por el Alcalde cuando se hizo cargo del destino. De "La Escuela Normal" faltan los números 40, 45 i 46. Ambas colecciones están sin aguardar ni legajar.

La Comisión de vigilancia no practicó durante el año escolar seis visitas.

El Director manifestó que al principio, cuando la Comisión se componia solamente de tres miembros, se notaba mayor interés por la escuela, que posteriormente cuando se elevó el número a nueve.

Se carece de textos de geografía, mapas, pizarras, plumas, papel, tinta, tinteros, jises, tablero (hoy uno pero muy pequeño i sin marco), perchas para que los niños cuelguen sus ranas i sombreros, alabas en las ventanas, tablas para colocar los cuadros i cuadros de lectura.

El Alcalde señor Antonio Martínez mostró interés en solicitar de la Corporación municipal que vote la partida necesaria para proveer la escuela de todo lo que necesita. Este establecimiento puede llamarse pobre en medio de su riqueza, i si se sufre en el ramo de instrucción no puede atribuirse sino a falta de personas que se interesen en su favor.

Capitales i rentas.—\$ 16,000 que valen por lo menos los cuatro potreros o dehesas en que está dividido el terreno denominado "Novillero"..... \$ 16,000

Producen de arrendamiento..... 800-00 \$ 800 que andan los señores David, Juan, Gabriel, Eduarda i Aquilino Franco Cortes, por escritura otorgada en Ubaté el 28 de mayo de 1867, bajo el número 170, pagando el interés del 5 por 100 anual, con plazo de seis años..... 960

Producen de renta anual..... 48-00 \$ 1,880 que reconoce el Gobierno nacional al 6 por 100 anual..... 1,880

Producen de renta..... 111-60 \$ 640 que valdrá un terreno denominado "Buenavista", que tiene el señor José María Cuervo. Este no está produciendo actualmente nada, porque se le han dejado los frutos en pago de una suma por cierto número de años..... 640

(1.º) \$ 200 que queda a deber el doctor Adejo Morales por arrendamiento de los terrenos de "El Novillero"..... 200

(2.º) 2,598 que adeuda Gabino Garzon por igual suma que recibió de Victor Arroyave i de Mateo Forero, correspondientes a la escuela..... 2,598

(3.º) \$ 60 que adeuda la mortuoria de Luis Rodríguez..... 60

Suma renta i capital..... \$ 969-60 22,318

Suman renta i capital	\$ 259-60 42,318
Gastos.	
Para sueldo de la Dirección	\$ 300-00
Id. id. del Director	400-00 700-00
Saldo a favor de la renta	\$ 259-60

Las últimas tres partidas marcadas con los números 1.º, 2.º y 3.º son litijiosas porque los deudores no se han prestado voluntariamente a pagar.

Excité al Síndico para que haga otorgar a los señores Franco Cortés nueva escritura asegurando el principal que adeuda; porque la que otorgaron no fué anotada en el libro de hipotecas, i para que levante los documentos necesarios para promover los juicios del caso respecto de los créditos litijiosos.

Diciembre 7.—COGNUBÁ.—Escuela de niños.—Tiene local propio de construcción de tapia i teja, situado acia la parte setentrional de la plaza, con tres ventanas pequeñas forradas en jémeto, lo que hace que carezca de luz el local, i una puerta para el lado del sur; tiene tambien dos ventanas i una puerta acia el norte.

El salon mide 17 metros de E. a. O.E. por 6 metros 40 centímetros de N. a. S. H. i dos corredores con barandas de madera en muy mal estado, uno para el lado de la plaza i otro para el interior.

El patio es muy reducido, tenia ántes un solar de regular estension, pero se me informó que la Corporacion municipal cedió al señor Manuel Gómez una parte sin formalidad alguna legal; posteriormente, cuando ya rejian las disposiciones actuales sobre el modo cómo deben manejarse las fincas de propiedad de las escuelas, remató el señor Gómez el solar que le habia sido cedido.

Esta enajenacion es perjudicial a los intereses de la escuela: 1.º porque el progeto del remate ingresó a los fondos comunes del distrito, siendo de propiedad de la escuela; i 2.º porque le hace notable falta para la comodidad del establecimiento.

Di instrucciones al señor Síndico del distrito para que promueva juicio de nulidad del remate, a fin de que se recupere por la escuela esta propiedad.

Excité a la Comision de vijilancia, compuesta de los señores Avelino E. Contreras (presidente), Pio Maria Par-do (vicepresidente), Alejandro Gómez (secretario), frai Jesus del Castillo, Ezequiel Forero, José Domingo Delgado, José de Arimata Posada, Nicolas Rodriguez i Buenaventura Zediel, con el objeto de que hagan componer las barandas de los corredores, ponerle vidrieras a las ventanas i limpiar el local, que está muy desaseado.

Mobiliario.—Diez mesas de escritura con sus correspondientes asientos, en muy mal estado; un tablero forrado de la mitad i la otra sin forro; una plataforma, una mesa con cajon, una silla, un taburete sin asiento i perchas para colgar cuadros.

Útiles.—Seis textos de urbanidad, seis de aritmética, una docena de pizarras, media gruesa de jises i los útiles que mandó el Gobierno, esto es lo único servible.

Se carece de perchas para colgar los sombreros de los niños, tuta, mangos para plumas, cepillo para el tablero, cuadernos de gramática i de moral.

A esfuerzos hechos por la Comision de vijilancia se debe que durante este año haya estado provista la escuela de los útiles más necesarios.

La Comision de vijilancia se instaló el día 20 de mayo del corriente año, i espidió un reglamento que se ha observado con exactitud; ha practicado las visitas puntualmente, i lleva libros de actas, de diligencias de visitas i copiator de notas.

Se quejan los miembros de que sus buenas intenciones en favorecer la instruccion, encallan ante la carencia de recursos.

Capitales i rentas—\$ 4,000 que adeuda el Gobierno nacional al 6 por 100 anual	\$ 4,000
Producen de renta	\$ 240
\$ 800 que adeuda la señora Antonia Contreras, al 5 por 100 anual, asegurados con escritura hipotecaria	800
Producen de renta	40
\$ 400 que adeuda el señor Francisco Abigail Gómez, al 12 mensual	400
Producen de renta anual	67
Suman renta i capital	\$ 347 5,200
Gastos.	
Para sueldo del Director	\$ 204
Para útiles	20
Para refuccion del local	12 236
Saldo a favor de la renta	\$ 111

En el distrito se tiene conocimiento de que el principal que adeuda el Gobierno es de \$ 4,808; pero segun el informe del Síndico Tesorero, publicado en el número 7.º de EL MAESTRO DE ESCUELA, solamente se le han reconocido \$ 4,000.

Al Director se le deben cuatro meses de sueldo. No ha legajado EL MAESTRO DE ESCUELA; faltan muchos ni-

meros de este periódico, que dice no se los han entregado. Se me informó tambien que el Gobierno debe unos \$ 400 por réditos atrasados, i que otros fueron cobrados por el agente de bienes demorizados.

Invitado por el padre frai Jesus del Castillo, concurri a los exámenes de aritmética, topica i relijion que tuvieron lugar este día; i que eran la conclusion de los actos literarios presentados por los jóvenes del colegio de San Antonio de Padua, que rejenta el padre Castillo. La facilidad con que contestaban los jóvenes i la precision i acierto de sus respuestas revelaba que los esfuerzos del Director del establecimiento no han sido vanos.

El padre Castillo i su digno compañero, el señor Aquilino Gómez, merecen la gratitud del pais por la consagracion i desinterés con que se han dedicado al servicio de la instruccion.

Diciembre 8.—LENGUAZAR.—Escuela de niños.—Tiene local propio de construcción de bahareque i peja, situado en la parte meridional de la plaza. Mide 15 metros 80 centímetros E. a. O.E. por 6 metros 79 centímetros N. a. S. con dos ventanas i una puerta para el lado del N. i una puerta i una ventana pequeña acia el S; hai ademas una piqueta en el extremo occidental del salon destinada para guardar útiles.

El solar adyacente tiene cercados tres de sus costados i le falta la pared que debe cerrarlo por el costado occidental; es este un grave inconveniente para la seguridad i comodidad de la escuela. Excité a la Comision de vijilancia, compuesta de los señores Francisco de P. Coévas (presidente), Juan Antonio Sánchez i Pablo Rojas, i al Alcalde señor Anacleto Contreras, a que haciendo efectiva la asignacion que ha hecho el Cabildo del trabajo personal para emprender esta obra la lleven a cabo; se mostraron dispuestos a interesarse en este sentido, i a hacer que la obra esté concluida dentro del término de tres meses, como tambien les hablé para que hagan refaccion el local, que está muy desaseado en las paredes, i el techo lleno de goteras.

Mobiliario.—Diez mesas de escritura con sus correspondientes bancas, dos para arena i dos para papel i pizarra, un malísimo tablero, una mesa regular, una plataforma i un estante.

Útiles.—Hai cuadros suficientes de lectura, seis cuadernos de aritmética, tres de zoología, unos cuadernos inútiles de gramática i unos cuadros sinópticos de jeografía.

Se carece de papel, plumas, tuta, pizarras, jises, mangos para plumas i perchas para colocar los sombreros de los niños.

Capitales i rentas—\$ 1,628-80 que reconoce el doctor Jesus Guevara sobre el terreno denominado "La Escuela".

Producen de renta \$ 87-40

\$ 400 que adeuda Juan Antonio Sánchez, pagando el interes de 8 por 100 anual, asegurados con hipoteca.

Producen 32 400

\$ 500 que adeuda Calisto Casillas al mismo interes, asegurados con hipoteca.

Producen de renta 40 500

\$ 200 que adeuda José Maria Moreno al 8 por 100 anual, con seguridad hipotecaria.

Producen 16 200

\$ 200 que debe Vicente Lara al 8 por 100, asegurados del mismo modo que los anteriores.

Producen 16 260

\$ 200 que adeuda Teodoro Moscoso al mismo interes i con la misma seguridad.

Producen 16 200

\$ 300 que adeuda Juan Francisco Ruiz en los mismos términos.

Producen 24 300

Suman renta i capital \$ 225-40 3,428-80

Gastos.

Para sueldo del Director \$ 200

Para útiles de la escuela 30

Para reparacion del local 37

Para gastos imprevistos 10-47 277-47

Saldo en contra de la renta \$ 52-07

Este saldo se cubre con fondos comunes del distrito, pues fuera de los fondos propios de la escuela no ha destinado otros para este efecto la Municipalidad.

No hai aun un litijioso.

El solar destinado para el servicio de la escuela es reducido i carece de cercos para el labo setentrional. Conviene que la Municipalidad cediera un pedazo mas de terreno i que votara la partida necesaria para cercarlo; como a la vista no concurrió ninguno de los miembros de la Comision de vijilancia ni de la Municipalidad, se pude hacerle indicacion alguna personalmente; pero le haré por medio de una nota.

El salon es algo reducido, pues a lo mas puede contener con comodidad de sesenta a setenta niños; podria quedar mas capaz si se quitara lo que llaman plataforma para el Director, que consiste en una superficie que se eleva mas de un metro sobre el nivel del piso, que tiene tres metros por lo menos de latitud.

La pieza está solada con ladrillo; tiene cielo raso i es clara i bien ventilada; pero las paredes están muy desaseadas, i por tradicion se sabe que en otro tiempo fueron blanqueadas.

Durante el asunto deben blanquearse i hacer componer las barandas.

Mobiliario.—Ocho mesas de escritura con sus bancas, en muy mal estado i de pésima construcción; si se rehicieran conforme al modelo, cabrian tres veces mas de las que puede contener de la clase de las que hai actualmente un tablero, seis perchas para colgar sombreros, i una mesa con cajon sin cerradura, muy desaseada i de mala calidad.

Útiles.—Trece cuadernos de gramática castellana, seis de jeografía, 23 de aritmética i un cuadro sinóptico de gramática. Las tablas que habia en la escuela no sirven para los nuevos cuadros que ha enviado el Gobierno, porque son mas angostos i cortos que estos; pueden componerse añadiéndoles unos listones de madera; hica esta indicacion al Director, único que concurrió a la vista.

Se carece de papel, tuta, plumas, pizarras, jises, mangos para plumas, mapas de seis Estados, jeneral de la Union i mapa universal.

Capitales i rentas—1.º \$ 4,000 que reconoce el señor Juan F. Barreto sobre un terreno denominado Guayana que a censo redimible, paga el 5 por 100 anual como rédito o cánon \$ 4,000

Producen de renta \$ 200

2.º \$ 512 que adeuda la mortuoria de Severo Neira, asegurada con hipoteca de un terreno denominado la Jabonera, de propiedad del señor Pedro Neira, quien es a la vez fiador i consintió en la hipoteca.

Producen de renta 25-60 512

Suman renta i capital \$ 225-60 4,512

Gastos.

Para sueldo del Director \$ 240

Para útiles 10 250

Saldo en contra de la renta \$ 24-40

El capital marcado con el número 1.º está asegurado por escritura otorgada el 30 de julio de 1857, otorgada ante el Notario de Ubaté, bajo el número 313; i está debidamente anotada i registrada.

El marcado con el número 2.º está asegurado por escritura otorgada el 29 de setiembre de 1848 ante el escribano de Ubaté.

Se me informó que el deudor de esta suma, o sea el poseedor de la finca hipotecada, no paga puntualmente los réditos, i dejó dicho al Síndico que pase la copia de la escritura al agente fiscal de Ubaté, para que en representacion de esta escuela promueva el juicio ejecutivo del caso, dirijiendo la accion contra el actual poseedor de la finca, que lo es el señor Pedro Neira.

Al Director no se le paga con puntualidad, i se le deben dos meses vencidos.

Se me dijo igualmente que un poder del Gobierno nacional hai \$ 200 de propiedad de esta escuela por haberse pagado indebidamente al Agente de Bienes demorizados. Haré el reclamo respectivo, i para esto exiji del Síndico los documentos en que constó el pago hecho, i la prueba de que tal cantidad pertenecia a la escuela.

En el año escolar que terminó concurrieron a la escuela de 67 a 70 niños.

El déficit que resulta en contra de la renta se cubre con fondos propios del distrito.

No visité los distritos de Pachó, Fúquene, Susa i Simijaca, como lo deseaba. (Estos distritos i el de Guasca son los únicos que me faltan por visitar en los Departamentos de Norte i Zepaquirá), porque, por razon de las vacantes no es seguro encontrar a los Directores en ellos.

Por medio de otra nota daré a usted cuenta del estado en que se encuentran los asuntos litijiosos que se están ventilando ante los juzgados i tribunales.

Me suscribo del señor Director respetuoso i atento servidor.

FRANCISCO A. FERRERAS